



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SGEN / SADM / 01/ 2024

**A LA PERSONA TITULAR DE LAS COORDINACIONES,
DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS,
CENTROS Y DIRECCIONES GENERALES DE LA UNAM
PRESENTE.**

Conforme a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal vigentes formuladas por la Dirección General de Presupuesto, si la entidad o dependencia a su cargo requiere recursos del banco de horas, modificar, incrementar y/o crear plazas académicas, es requisito indispensable solicitar y obtener en su caso, la autorización de la Secretaría General de la UNAM. Para las peticiones de entidades que pertenecen a los Subsistemas de Humanidades o de la Investigación Científica, éstas deberán remitirse en primera instancia a la Coordinación respectiva, quien a su vez las remitirá a la Secretaría General de la UNAM.

En paralelo, deberán presentar su solicitud plenamente justificada ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), instancia que de acuerdo con los *"Lineamientos y recomendaciones para la formulación de solicitudes de creación y modificación de plazas e incremento del banco de horas"*, dictaminará lo que académicamente proceda.

Una vez que la DGAPA emita el dictamen académico favorable correspondiente y éste sea autorizado por la Secretaría General de la UNAM, la Secretaría Administrativa de la UNAM y la Dirección General de Presupuesto, con base en la disponibilidad y análisis presupuestal, determinarán lo procedente respecto de su aprobación.

Atentamente

"Por mi Raza hablará el Espíritu"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de enero de 2024.


DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNAM


MTR. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM